



AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2017

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta.

- D^a Fernanda Ortiz Ortiz.

GRUPO POPULAR

- D^a. Encarnación Uceda Criado
- D^a Purificación Gago Sánchez
- D. José Luís Morillo López
- D^a Isabel Grueso Dávila.

GRUPO I.U -LOS VERDES

- D^a. Sandra M^a Blanco Grande
- D. Miguel Fernández Gallardo.

GRUPO PSOE

- M^a Angeles Jiménez Vizuete

Secretaria

- D^a. Ana María Lázaro Martínez.

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 08:15 horas, del día 13 de marzo de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa- Presidenta D^a Fernanda Ortiz Ortiz, y con asistencia de los Sres. Concejales, reseñados al margen. M^a Angeles Jiménez Vizuete, se incorpora una vez iniciado el punto del orden del día, antes de iniciarse el debate y votación.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: Aprobación si procede de Convenio Interadministrativo para la cesión de la Gestión del control de plagas DDD del ayuntamiento de Maguilla al Consorcio de Gestión de servicios medioambientales de la Diputación Provincial de Badajoz.

Se expone a los presentes el contenido de la propuesta de Convenio remitida por Promedio,

Sometido a debate y votación resulta que por unanimidad de los presentes que suponen *mayoría absoluta* del numero legal de miembros de la Corporación se **Acuerda:**

PRIMERO:: Aprobar el presente Convenio; en los términos que A continuación figuran:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS DDD' (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) DEL MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD DE _____ AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PROMEDIO.



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

En Badajoz, a ____ de _____ 201_____

REUNIDOS:

De una parte, Don MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, PROMEDIO, y en ejecución del acuerdo adoptado en la junta General de PROMEDIO en sesión de

Y de otra parte, D./Dña _____ Alcalde/sa, Presidente/a del Ayuntamiento / Mancomunidad de _____, en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día _____.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones siguientes, y con consideración a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

PRIMERO: la Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este Convenio.

SEGUNDO: PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, constituida al amparo del artículo 57 de la Ley 711985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público (LRJSP) y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos, cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP núm. 147, de 3 de agosto de 2016.

TERCERO: PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituirse órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal relacionados con el Medio Ambiente.

CUARTO: el artículo 25.2,h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias propias de los municipios, las relativas a la protección de la salubridad pública en la que se considera incluida, ineludiblemente, el control de plagas.

QUINTO: el Ayuntamiento/Mancomunidad de _____ en la sesión plenaria celebrada el día _____ ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de protección de salubridad pública y, en concreto, el Control de Plagas, encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo y por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección, se preste a través del



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

Consortio, PROMEDIO realizará su gestión utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

SEPTIMO: El art, 11.0 de los Estatutos de PROMEDIO faculta a su presidente para la firma de convenios interadministrativos en representación del Consortio.

En base a lo anterior, suscriben las partes el presente Convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto,

El objeto del presente Convenio, es la asunción por parte de PROMEDIO, de la prestación del servicio de Control de Plagas, en concreto los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección, del municipio / Mancomunidad de , servicio que comenzará a prestarse por primera vez con carácter continuado en el municipio afectado.

SEGUNDA: Características del servicio.

PROMEDIO se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleve la prestación del servicio de control de plagas (DDD), mediante un servicio integral programado con las siguientes características:

Desratización: control de roedores (rata negra, ratón común y ratón doméstico) Los elementos a tratar y periodicidad:

- Subsuelo (red de saneamiento): 4 aplicaciones al año.
- Edificios públicos de titularidad municipal: 4 aplicaciones al año,
- Tratamientos de urgencia.

Excepcionalmente en solares municipales, jardines y parque públicos, de titularidad municipal.

Desinsectación: Control de cucarachas (cucaracha alemana, cucaracha americana y cucaracha negra)

Los elementos a tratar y periodicidad:

- Subsuelo (red de saneamiento): 4 aplicaciones al año.
- Edificios públicos: 4 aplicaciones al año.
- Tratamientos de urgencia.

Desinfección: Control de gérmenes patógenos.

Se aplicará en edificios públicos con importante tránsito de personas (Colegios públicos, Guardería municipal, Centros 3a edad, Mercado de abastos, Piscina,...) acompañado de la desratización y la desinsectación (DDD)

Los elementos a tratar y periodicidad:



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

- Edificios públicos: 2 aplicaciones al año.

Se adjunta Anexo 1 con la tabla a rellenar con las dependencias municipales que se incluirían en el servicio.

Actuaciones frente a otras plagas: Tratamientos puntuales condicionadas a los resultados de la licitación del contrato.

TERCERA: Compromisos del Ayuntamiento/Mancomunidad.

El Ayuntamiento/Mancomunidad de _____, se

compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO y, en su caso, con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

- a) Asumir que PROMEDIO lleve a cabo la actividad relacionada con los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección con el alcance recogido en el presente convenio.
- b) Definir las localizaciones y ubicaciones de los elementos a tratar. Así como facilitar el acceso a los mismos.
- c) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante el organismo competente.
- d) Facilitar los planos, planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro Instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia en la realización del servicio.
- e) Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si fuese necesario.
- f) Velar por la adecuada utilización y conservación de los elementos que hayan sido tratados.
- g) Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente Convenio, así como informar a PROMEDIO de cualquier incidencia y/o denuncia de particulares como consecuencia de la prestación del servicio.

CUARTA: Compromisos de PROMEDIO.

PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio de control de plagas: desratización, desinfección y desinsectación, contando con la autorización de la entidad local, titular de los edificios públicos y red de saneamiento, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejore su funcionamiento.

PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

QUINTA: Inicio y puesta en marcha del convenio.

En el primer día del trimestre natural siguiente a la firma del convenio se iniciará la prestación del servicio.



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

Al ser un servicio de nueva creación, no existe personal subrogable vinculado al servicio, y por lo tanto PROMEDIO no tiene responsabilidad u obligación laboral alguna en materia de personal.

SEXTA: Aportación económica al servicio.

Por el servicio de Control vectorial de Plagas (DDD), PROMEDIO percibirá las aportaciones anuales establecidas en la Junta General del Consorcio como cuotas variables por la percepción del servicio que se realizarán como transferencias corrientes al presupuesto de PROMEDIO por las entidades locales adheridas.

Para ello el Ayuntamiento/Mancomunidad autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación para que, en virtud del convenio interadministrativo entre este organismo y PROMEDIO, realice los descuentos oportunos de los impuestos gestionados para la EELL y liquide a PROMEDIO las cantidades acordadas para el servicio delegado.

SÉPTIMA: Duración.

La duración del Convenio será de dos (2) años, a contar desde su firma. De manera expresa y por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá ampliar la vigencia del convenio por periodos de igual duración hasta un máximo de diez (10) años, incluidas las prórrogas.

OCTAVA: Resolución anticipada.

Si el Ayuntamiento/Mancomunidad de _____, estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este Convenio.

NOVENA: Régimen normativo.

En lo no previsto en este Convenio, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo /81/1986, de 18 de abril, la ley 4012015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás disposiciones de Régimen Local, derecho administrativo y, supletoriamente, de derecho privado, que resulten de aplicación.

DÉCIMA: Carácter del convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

